

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO DEL CONTRATO: *DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA REQUERIDA PARA PROFESORES QUE IMPARTEN “BACHILLERATO INTERNACIONAL” EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2026-2027.*

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la formación mediante puesta a disposición de talleres y recursos de desarrollo profesional del Bachillerato Internacional (en adelante, IB) en línea programados, como herramientas esenciales para la capacitación de la comunidad educativa y el perfeccionamiento de los programas que se imparten en los centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

La formación proporcionará al personal docente un conocimiento profundo del marco pedagógico del IB y de su perfil de la comunidad de aprendizaje, así como de estrategias metodológicas y organizativas alineadas con los estándares y prácticas del IB.

Estas formaciones son imprescindibles para cumplir con los requisitos de desarrollo profesional obligatorios definidos por el IB para centros autorizados o en proceso de autorización, por lo que la ausencia de formación impide la implementación del programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En la actualidad, 16 centros docentes de titularidad pública de la Comunidad de Madrid implementan el programa de IB, (Programa de Diploma y el Programa de Años Intermedios).

La entidad IB diseña y organiza sus programas educativos y establece un marco de requisitos institucionales orientados a garantizar una implementación de calidad en los centros. Entre estos requisitos, la formación del profesorado ocupa un lugar central como elemento esencial para el desarrollo profesional continuo y para la coherencia pedagógica del programa, siendo responsabilidad del colegio asegurar que sus equipos docentes cuenten con oportunidades adecuadas de formación inicial y de actualización. Asimismo, el IB lleva a cabo evaluaciones de forma periódica con el fin de analizar, desde una perspectiva holística, cómo el centro en su conjunto cumple con los estándares del programa y promueve prácticas alineadas con su filosofía. También, en estas evaluaciones se revisa el cumplimiento de los requisitos de desarrollo profesional en el centro educativo correspondiente. Dicho requisito forma parte del marco establecido para garantizar la coherencia del programa con los estándares y expectativas definidos, así como para asegurar que el docente está en disposición de implementar el programa con las condiciones necesarias para su adecuada puesta en práctica.

La entidad adjudicataria del contrato será responsable de la planificación, impartición y seguimiento de la formación conforme a las exigencias del IB de forma que se cumplan con los requisitos de formación de los docentes que imparten dicho programa en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid. Para ello deberá contemplar:

2.1. Prestaciones mínimas del servicio

Impartir formación oficial y reconocida por el IB en talleres en línea programados pertinentes de categoría 1, 2 o 3, en función del perfil de los docentes que imparten el IB, siguiendo los criterios señalados por el IB para el Programa del Diploma, el Programa de Años Intermedios y otros programas cuando proceda, con el objeto de cumplir con los requisitos de formación de los docentes que imparten estos programas educativos.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá:

1. Poner a disposición de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, en el 1º trimestre del curso académico 2026-2027, el acceso a los talleres y recursos de desarrollo profesional del Bachillerato Internacional en línea mediante la entrega de unos códigos.
2. Desarrollar sesiones formativas teóricas y prácticas en línea sobre:
 - a. Principios metodológicos del IB, atributos del perfil del alumnado y principios de evaluación.
 - b. Implementación curricular según las guías de las asignaturas de cada programa.
 - c. Gestión académica y administrativa del programa, incluyendo estructura, carga lectiva, Monografía; Creatividad, Actividad y Servicio; y Teoría del Conocimiento.
3. Asesorar directamente al profesorado participante sobre la correcta aplicación en el aula de los estándares del IB.
4. Facilitar materiales formativos digitales y guías pedagógicas oficiales o autorizadas para su uso.
5. Garantizar un enfoque alineado con el centro de recursos de IB para los programas del IB.

2.2. Requisitos de los docentes participantes

Podrán participar en esta formación los docentes que presten servicios en centros educativos de titularidad de la Comunidad de Madrid que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

1. Impartir el Programa del Diploma o estar adscritos a un centro en el que se imparta dicho programa.
2. Impartir el Programa de Años Intermedios o estar adscritos a un centro en el que se imparta el Programa de Años Intermedios.

Las plazas se asignarán por orden de solicitud y atendiendo a la necesidad del centro de asegurar el cumplimiento de los mínimos exigidos por la organización IB, teniendo en cuenta siempre la participación de los docentes en el programa de Bachillerato Internacional.

2.3. Características de la formación objeto del contrato

La formación podrá incluir talleres en tres categorías:

1. Categoría 1: Filosofía e implementación de los programas del IB. Los educadores exploran todos los aspectos relacionados con convertirse en Colegio del Mundo del IB autorizado o con ofrecer un nuevo programa del IB en el colegio.
2. Categoría 2: Enseñanza. Los docentes aprenden maneras de mejorar la calidad de la enseñanza y añadir una dimensión más experiencial a los intercambios profesionales.
3. Categoría 3: Investigaciones en profundidad. Los docentes exploran la indagación profesional guiada, la especialización y las tendencias, ideas e investigaciones del ámbito educativo.

2.4. Organización de la formación

1. La formación se realizará mediante talleres en línea, asíncronos, con una duración de 16 horas, desarrollados a lo largo de cuatro semanas y programados de manera que se ofrezcan de forma exclusiva a los docentes del programa IB de la Comunidad de Madrid.
2. La entidad adjudicataria, en los diez días hábiles tras la formalización del contrato, y siempre antes de un mes del inicio del curso escolar siguiente, informará a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza del número de cursos que son necesarios e imprescindibles para que los docentes puedan mantener su capacitación para impartir el programa IB.
3. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza comunicará a los centros que imparten los programa IB la oferta de formación aportada por la entidad adjudicataria y determinará el procedimiento de solicitud de los cursos.
4. La entidad adjudicataria deberá asesorar a los centros en la elección de los talleres requeridos, en función del perfil formativo requerido para los docentes adscritos a cada centro.
5. El coordinador del programa en los centros será el encargado de canalizar todas las solicitudes de formación de los docentes y elevarlas a la dirección del centro educativo para su supervisión y aprobación.
6. La dirección del centro validará las solicitudes presentadas y las remitirá a la entidad adjudicataria.
7. La entidad adjudicataria verificará que los cursos solicitados son los necesarios e imprescindibles para garantizar que los docentes mantengan su capacitación docente.
8. Una vez identificados los docentes que deben realizar la formación para poder seguir desarrollando la actividad de Bachillerato Internacional en el centro, la entidad adjudicataria establecerá un cronograma estableciendo las fechas en las que se tendrá a disposición los talleres y recursos de desarrollo profesional, atendiendo al plazo de ejecución del contrato, con una antelación de cuatro meses a su realización.
9. La entidad adjudicataria organizará además una jornada complementaria posterior, con una duración mínima de dos horas, para evaluación de la implementación y resolución de incidencias pedagógicas para cada programa o centro.
10. Los talleres se impartirán en español, a excepción de los talleres de las asignaturas de lenguas extranjeras. La impartición de los talleres en inglés o francés requerirá de la autorización previa por parte de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

La entidad adjudicataria ejecutará la actividad formativa objeto del presente contrato, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La entidad adjudicataria agrupará las necesidades de formación remitidas por los centros en ámbitos y, con una antelación de cuatro meses a su realización, comunicará a los centros el calendario con las fechas de impartición de las formaciones requeridas.
2. La entidad adjudicataria gestionará la admisión, desarrollo, evaluación y certificación de los cursos. Asimismo, la entidad adjudicataria dará soporte a las incidencias de los participantes en la formación.
3. La entidad adjudicataria proporcionará los materiales didácticos y curriculares necesarios para la implementación de la formación en el aula por parte de los docentes.
4. La entidad adjudicataria certificará documentalmente y en formato digital la actividad formativa a los profesores que superen la formación. El certificado deberá incluir la

información requerida en todos los apartados, a excepción de la letra h), del artículo 14 de la Orden 2453/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

4. MEDIOS REQUERIDOS.

Para realizar las actuaciones objeto del contrato, la entidad adjudicataria del IB pondrá a disposición los siguientes medios:

4.1. Medios humanos

La entidad adjudicataria deberá proporcionar:

- a. Formadores acreditados por el IB habilitados para impartir talleres homologados a efectos de impartición del programa IB.
- b. Personal experto en evaluación interna, moderación y procedimientos de exámenes del IB.
- c. Personal requerido para gestionar la admisión, desarrollo, certificación y resolución de incidencias.

4.2. Medios materiales.

La entidad adjudicataria deberá disponer de:

- a. Acceso garantizado a recursos digitales,
- b. Presentaciones y materiales autorizados por el IB.
- c. Plataforma virtual para seguimiento y comunicación con los docentes.

5. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN DEL PROYECTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

1. La organización y coordinación del contrato será ejercida por personal adscrito a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de la Subdirección General de Bilingüismo. Desde dicha unidad se supervisará la ejecución del contrato y se tomarán las decisiones pertinentes sobre el calendario de actuaciones con los docentes participantes, así como cualquiera otra actuación relacionada con la prestación del servicio descrito en el presente contrato.
2. La entidad adjudicataria garantizará a la unidad supervisora el acceso a cuanta información y plataformas educativas sean necesarias para la correcta supervisión del contrato.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

6.1. Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

6.2. Protección de datos.

6.2.1. Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

6.2.2 Datos personales a proteger. Tratamiento de Datos Personales.

El adjudicatario tratará datos de carácter personal de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (en adelante Consejería) por razón de la prestación de los servicios contratados mediante la presente licitación por cuenta de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza (en adelante El responsable). Por lo anterior el adjudicatario actúa, en el marco de los servicios contratados, en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tenga el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. El adjudicatario no podrá destinar los datos a otra finalidad, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

6.2.3 Encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

Se permite la subcontratación de actividades objeto del pliego.

7. PLAZO DE REALIZACIÓN

La realización de los talleres se desarrollará en el periodo de 12 meses, con fecha de inicio el 15 de julio de 2026, o fecha de formalización del contrato si ésta es posterior.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Firmado digitalmente por: BEATRIZ RODRIGUEZ MERCHAN

Fecha: 2026.06.12 09:34

Beatriz Rodríguez Merchán